

Jueves, 8 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

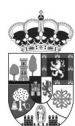
Ayuntamiento de Casas de Millán

ANUNCIO. Aprobación definitiva expediente de modificación de créditos n.º 09/2026, de suplemento de créditos.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos por suplemento de créditos, financiado mediante transferencias de otras partidas y el remanente de tesorería para gastos generales, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Suplementos en aplicaciones de gastos

Aplicación	Descripción	Créditos iniciales (€)	Suplemento de Crédito (€)	Créditos finales (€)
Progr Económic a				
164 622.00	Edificios y otras construcciones: Construcción de nichos en cementerio municipal	20.123,76	8.000,00	28.123,76
241 609.00	Otras Inversiones en infraestructuras AEPSA	44.400,00	1.777,20	46.177,20
3321 221.00	Energía Eléctrica Biblioteca	2.800,00	2.000,00	4.800,00
338 226.09	Actividades Culturales y Deportivas	75.000,00	15.000,00	90.000,00
920 130.00	Retribuciones básicas Personal de Limpieza y Peón de Agua	15.000,00	20.000,00	35.000,00



Jueves, 8 de octubre de 2026

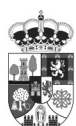
920	221.10	Productos de limpieza y aseo	1.500,00	1.500,00	3.000,00
		TOTAL	--	48.277,20	

2.º FINANCIACIÓN

Esta modificación se financia con cargo al remanente líquido de tesorería y transferencias de otras partidas, en los siguientes términos:

Remanente de Tesorería y bajas o anulaciones en otras partidas

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales (€)	Bajas o anulaciones (€)	Remanente de Tesorería para gastos generales (€)	Créditos finales (€)
Progr.	Económica					
8	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales			40.277,20	
1532	610.01	Inversiones en terrenos: Actuaciones Área de influencia socio- económica P.N. Monfragüe	165.885,22	8.000,00	–	157.885,22
		TOTAL	--	8.000,00	40.277,20	--



Jueves, 8 de octubre de 2026

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura con sede en Cáceres, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

Casas de Millán , 7 de octubre de 2026

Mario Cerro Fernández

ALCALDE-PRESIDENTE

